

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCO MU NICIPAL

Samaná, Caldas, nueve -09- de abril de dos mil Veintiuno (2021)

AUTO INTERLOCUTORIO No. 196
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA
RADICADO: 2019-00259-00
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
APODERADO jud.: Dra. María Carolina Londoño Cardona
DEMANDADO: José Nelson Pérez Rondón
C.C. No. 71.398.071

Corrido el termino de traslado de que trata el artículo 110 del C.G. del P. a la liquidación de crédito presentada por la Dra. María Carolina Londoño Cardona, apoderada judicial del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A., obrante a folios 52 y 53, sin objeción alguna de la parte ejecutada; el Despacho, en aplicación a lo previsto en el Num. 2 y 3 del artículo 446 del C.G.P., procede a revisarla, a efecto de aprobarla o modificarla.

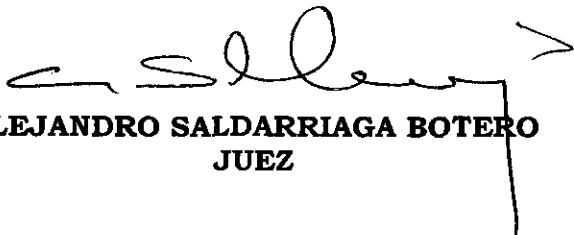
CONSIDERACIONES

El Despacho por encontrarla ajustada a derecho, le imparte su aprobación, a la cual se le adiciona la suma de \$ 567.580,03 correspondiente a la liquidación de costas del proceso, debidamente aprobada (flo. 54 fte y vto.). Queda como sigue:

Pagaré	018536100014240
Capital Insoluto	\$ 8.000.000,00
Interés Corriente	\$ 1.751.726,00
Interés de Mora	\$ 4.244.931,00
Liquidación presentada -----	---\$13.996,657,00
Más costas del proceso Folio 54-----	-----\$567.586,03
Total Liquidación-----	\$ 14.564.243,03

Queda aprobada hasta el día treinta y uno (31) de enero de dos mil veintiuno (2021)

NOTIFÍQUESE


ALEJANDRO SALDARRIAGA BOTERO
JUEZ

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL SAMANA CALDAS
CERTIFICO

Que el auto anterior se notificó en el ESTADO No 50

De la presente fecha. 12/04/2021.

Secretaria 